



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°083-2022-MDLA/A.

La Arena, 18 de Enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:



La Resolución de Alcaldía N° 041-2022-MDLA/A de fecha 14 de enero de 2022, Informe Legal N° 14-2022-MDLA-GAJ de fecha 14 de enero de 2022, Informe de Transferencia Financiera N° 001-2022-MDLA de fecha 17 de enero de 2022, respecto a Conformación de Grupo de Trabajo de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2022-MDLA/A, se resuelve **DESIGNAR**, como responsable del Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de La Arena al Gerente Municipal CPC. Carlos Alberto Anastasio More, a quien además se le **ENCARGA**, proponer la conformación del Grupo de Trabajo y dar inicio a las acciones preparatorias, conforme a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales";

Que, mediante Informe de Transferencia Administrativa N° 001-2022-MDLA, el Gerente Municipal, manifiesta que a través de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, la Contraloría General de la República, establece la obligación de la autoridad saliente de iniciar los procedimientos para el Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa, encargándosele la función de Conformar el grupo de trabajo para la realización de esta actividad, en tal sentido, está proponiendo al Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural, Subgerente de Contabilidad, Subgerente de Recursos Humanos, como los funcionarios responsables de este Grupo de Trabajo;

Que, la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el numeral 7.1.1 **"Etapas de Acciones preparatorias"** establece: *"Las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales. Comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. Esta primera etapa de Acciones preparatorias, comprende las actividades siguientes: Conformación de Grupo de Trabajo; Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo; Recopilación de información y elaboración*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°083-2022-MDLA/A.

La Arena, 18 de Enero de 2022

del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia; Revisión, suscripción, remisión y publicación del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia; Actualización de información, elaboración, revisión y suscripción del Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y Transferencia;

Que, además en el literal A del numeral 7.1 "Conformación de Grupo de Trabajo" establece: "La Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente". Asimismo en el Literal B del referido Numeral, "Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo" establece: "El responsable del Grupo de Trabajo realiza la convocatoria para su instalación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la emisión del documento que aprobó su conformación. La primera reunión de instalación se realiza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la convocatoria. En la referida reunión, el Grupo de Trabajo elabora el Plan de Trabajo, establece la fecha de entrega del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia, y suscribe el Acta de instalación del Grupo de Trabajo, de conformidad con el Anexo N° 2 de la presente Directiva, entre otras actividades;

Que, mediante Informe Legal N° 14-2022-MDLA-GAJ de fecha 14 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que de la revisión de la documentación presentada y de la normativa señalada, es perfectamente atendible la Recomendación efectuada por la Contraloría General de la Republica, en cuanto a lo regulado en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales" respecto a Conformación del Grupo de Trabajo de Gestión Administrativa del Gobierno Saliente.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Grupo de Trabajo y dar inicio a las acciones preparatorias, conforme a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", el mismo que queda integrado de la siguiente manera.

GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, adopte las acciones necesarias para su implementación, e informar al Titular del Pliego, respecto a lo solicitado, conforme prescribe la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"

ARTICULO TERCERO.- DESE CUENTA, a Gerencia Municipal, y demás estamentos administrativos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

